

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN GUANAJUATO



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN **GUANAJUATO**

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:
Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:
Gustavo Pineda Loperena

Autores:
Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:
Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:
Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Revisión editorial y de estilo:
Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:
Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 15 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN GUANAJUATO**
- 16** Tendencias actuales de la emigración y de las remesas en Guanajuato
- 21** Una entidad tradicional de retorno
- 24** Un estado atractivo para las comunidades extranjeras
- 27** Guanajuato: punto estratégico dentro de las rutas de tránsito migratorio
- 30** Poblaciones migrantes con necesidades de protección internacional
- 33** El voto de las y los guanajuatenses en el exterior: un asunto migratorio emergente
- 34** Desplazamiento forzado interno
- 36 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN GUANAJUATO**
- 41** Referencias

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la Unidad, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones en la materia.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector. Como parte de sus objetivos prioritarios establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Para los propósitos de este documento, destacan dos Principios Rectores: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana¹ en los ámbitos nacional y local. Por ello, una de las estrategias a desarrollar durante 2022 es la realización de los Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres niveles de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, con el fin de que sirvan para sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de políticas públicas en los distintos niveles y órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

¹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

Guanajuato ha protagonizado un papel importante dentro de la historia de la migración entre México y Estados Unidos. Su larga tradición migratoria la ubica, actualmente, como la principal entidad expulsora de personas migrantes mexicanas a nivel nacional. Los lazos que se han construido con el paso del tiempo entre las personas migrantes guanajuatenses y sus comunidades de origen son vivos y fuertes. No es fortuito que poco más de una cuarta parte de las organizaciones, asociaciones y clubes de oriundos mexicanos registrados en el exterior son guanajuatenses. Además, en 2018, 4 830 personas guanajuatenses votaron para la elección de gobernador, constituyendo un porcentaje de participación de 41.8% (Calderón San Martín, 2021).

Por otra parte, entre 2015-2020, Guanajuato se ubicó como la tercera entidad federativa que registró el mayor número de personas migrantes mexicanas retornadas a nivel nacional, después de Jalisco y Michoacán. Una tercera parte de la población migrante retornada durante este periodo llegó a residir en los municipios de León, Dolores Hidalgo, Celaya, Irapuato y San Felipe. Asimismo, en 2021, Guanajuato se ubicó como la tercera entidad federativa que recibió más remesas a nivel nacional, detrás de Jalisco y Michoacán.

La ubicación estratégica de Guanajuato dentro de las rutas migratorias hacia Estados Unidos ha generado retos emergentes en la atención de poblaciones migrantes en tránsito irregular, incluidas personas migrantes con necesidades de protección internacional. Entre 2013 y 2021, se registró en esta entidad un total de 6 127 eventos de presentación. Entre 2019 y 2021, 9 de cada 10 personas migrantes extranjeras presentadas ante una Estación Migratoria o canalizadas a algún albergue en Guanajuato eran de nacionalidad hondureña, nicaragüense o guatemalteca. La diversificación de las actividades criminales es un aspecto relevante en este contexto, pues en su búsqueda por atravesar el territorio mexicano sin ser detectadas por las autoridades migratorias, las personas migrantes pueden ser presa fácil de grupos criminales.

Datos de la UPMRIP indican que, para 2021, en la entidad 587 personas migrantes reconocidas como refugiadas o beneficiadas con protección complementaria tramitaron una Tarjeta de Residente Permanente (TRP). Asimismo, a finales de ese mismo año, se observó en Guanajuato un incremento en el número de personas migrantes haitianas, así como de otras nacionalidades sudamericanas y africanas, quienes recibieron una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH). Todo esto se derivó de los trasladados que realizó el Instituto Nacional de Migración (INM) desde Tapachula, Chiapas, para la realización de trámites.

En los últimos 20 años, la población residente en Guanajuato nacida en otro país se ha incrementado de forma notable: mientras que en 2000 se estima que en el estado residían 18 359 personas extranjeras, para 2020 el número creció a 42 486 personas, lo que representó un aumento de 131.4%. La mayor parte de la población extranjera residente en la entidad es de origen estadounidense (74.9%). De menor peso son las comunidades colombianas, japonesas, venezolanas, hondureñas y españolas, que conjuntamente constituyen 11.2% de la población extranjera residente en Guanajuato.

Reconocer la importancia de las diversas dimensiones de la migración internacional es un elemento fundamental para entender la robusta estructura institucional que ha surgido en Guanajuato para atender y proteger a poblaciones migrantes. El 16 de junio de 2017, en la entidad se publicó la Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, abrogando la legislación publicada el 26 de diciembre de 2014. La ley más reciente tiene por objeto “reconocer, proteger y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias; así como regular la hospitalidad e interculturalidad” (Congreso del Estado de Guanajuato, 2021).

En correspondencia con la ley se creó la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI), dependencia estatal que tiene entre sus objetivos “diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen (SMEI, 2022)”. En los últimos años, esta Secretaría ha promovido un importante trabajo interinstitucional, vinculándose con organizaciones internacionales, diversos órdenes de gobierno, academia y sociedad civil.

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación ha sido partícipe de estos ejercicios a través de los Talleres de validación del Informe MIGOB para Guanajuato, en seguimiento al Programa Regional de Migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Este valioso Taller culminó con el documento *Perfil 2021. Indicadores de gobernanza de la migración a nivel local para el estado de Guanajuato*, el cual se publicó a principios del año en curso.²

Por cuanto hace al desplazamiento forzado interno (DFI), se advierte que en Guanajuato se han atestiguado situaciones de violencia y la comisión de diversos delitos de alto impacto, particularmente visibles en los municipios de León, Celaya, Irapuato y Salamanca.³ La violencia se ha acrecentado particularmente a partir de 2017 debido a los enfrentamientos y pugnas entre grupos criminales antagónicos. El principal motivo de disputa ha sido por las rutas o puntos de trasiego de drogas, así como el mercado ilícito de venta de hidrocarburo o “huachicoleo”. Otros delitos asociados son el secuestro, desapariciones, tortura, el cobro de piso a comerciantes y comuneros y diversas formas de intimidación.

² Véase en <https://publications.iom.int/books/indicadores-de-gobernanza-de-la-migracion-nivel-local-perfil-2021-estado-de-guanajuato>

³ <https://www.forbes.com.mx/politica-guanajuato-primer-lugar-en-homicidios-dolosos-del-pais-sedena/#:~:text=Desde%20Guanajuato%2C%20Luis%20Cresencio%20inform%C3%B3,estos%20estados%20tienen%204%2C340%20polic%C3%ADas%20>

Definiciones utilizadas en el diagnóstico

Para una mejor comprensión del fenómeno de movilidad humana en el estado de Guanajuato es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por lo anterior, se habla de eventos, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un determinado periodo.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes en el momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse de manera habitual en Guanajuato. Cabe precisar que además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el *destino* también incluye a las y los visitantes con estancias más cortas y temporales, como son los casos de los turistas, las personas que viajan con fines de negocios, así como visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos al respecto, toda vez que esas poblaciones no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se plantean a partir de este diagnóstico.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Guanajuato con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida sino que está sujeta a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones define que el concepto de *tránsito* entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el *país de tránsito* se considere finalmente como de destino (OIM, 2021).

Por su parte, la condición de *refugiado* se define como la situación jurídica de la persona extranjera que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocida como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para obtener el reconocimiento como *refugiado* se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

Por otra parte, la *protección complementaria* se refiere a la protección que la SEGOB otorga a la o al extranjero que no ha sido reconocido como *refugiado* en los términos de la ley, cuya tutela consiste en no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de someterse a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adicionalmente, en México, además de la protección que se otorga por la vía del refugio, las *personas con necesidades de protección internacional* pueden ser consideradas como sujetas de atención en cuanto a que “se encuentran fuera de su propio país y no pueden regresar a él porque su retorno vulneraría el principio de no devolución, y su país no puede o no quiere protegerlos” (OIM, 2019).

De forma ilustrativa mas no limitativa, esta definición incluiría a personas apátridas y poblaciones con necesidades de protección por razones humanitarias, entre otras.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de México reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre el DFI en territorio nacional, por lo que la información en la materia se basa principalmente en censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

En función de estas definiciones se identifican las principales características de la movilidad humana en los niveles estatal y municipal, a partir de lo cual se desarrollan recomendaciones orientadas a que tal circunstancia se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN GUANAJUATO

El presente *Diagnóstico* identifica las diversas manifestaciones de la movilidad humana en Guanajuato, entidad que en este contexto puede conceptuarse como un espacio en el que convergen las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, junto con otros fenómenos como el refugio y el desplazamiento forzado interno, considerándose puntualmente las causas estructurales que motivan estos procesos. Adicionalmente, se juzgó importante incluir una sección dedicada a temas emergentes relacionadas con los procesos migratorios, como es el caso del voto de las personas guanajuatenses en el exterior. Al final de este diagnóstico también se incluyen recomendaciones que buscan definir estrategias para atender asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad, las cuales deben ser desarrolladas desde un enfoque intersectorial e intergubernamental.



Tendencias actuales de la emigración y de las remesas en Guanajuato

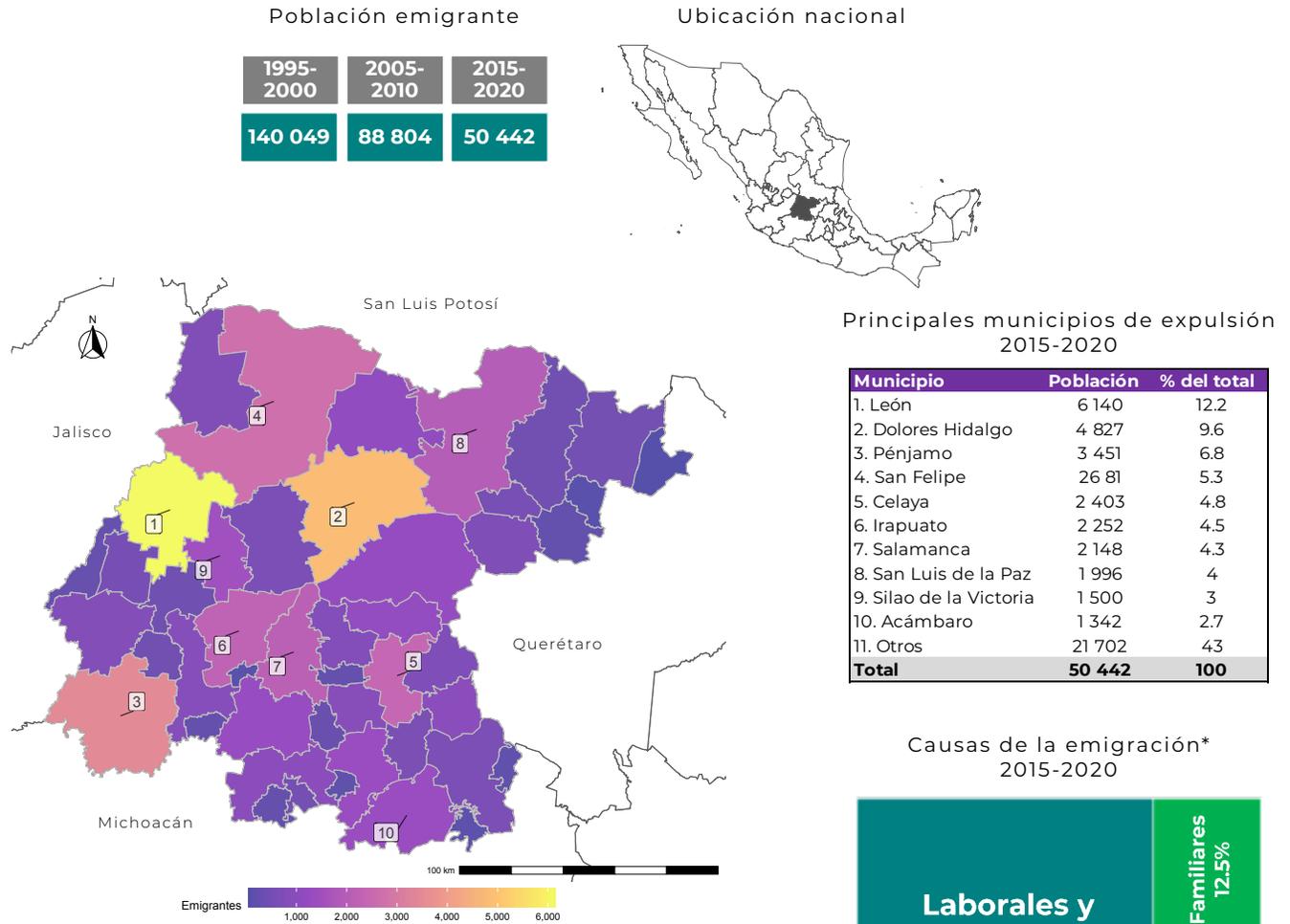
La emigración de personas guanajuatenses se ha reducido de forma importante en el último cuarto de siglo. Mientras que en el quinquenio de 1995-2000 se estima que emigraron 140 049 personas guanajuatenses hacia otros países, para 2015-2020 esta cifra llegó a 50 442, lo que representa una disminución de 64.0% entre los periodos de referencia (véase la Figura 1). Si bien hay una tendencia a la baja, la emigración en la entidad sigue vigente, pues actualmente se ubica como el principal estado expulsor de personas emigrantes a nivel nacional, por encima de Jalisco y Michoacán.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, de los 50 442 emigrantes guanajuatenses 78.2% son hombres con una edad mediana de 26 años, y 21.8% son mujeres, con una edad mediana de 25 años. Respecto de las causas de la emigración, cerca de 7 de cada 10 personas guanajuatenses salió por causas laborales y económicas (véase la Figura 1). Otras razones que manifestaron los oriundos de este estado para emigrar son la reunificación familiar, la búsqueda de oportunidades educativas y motivos personales, entre otras. Como puede notarse a partir de estos datos, se trata de una población emigrante joven que busca, principalmente, mejores oportunidades de trabajo. Su partida tiene un impacto en las dinámicas socioeconómicas y laborales en la entidad, reflejando la necesidad de brindar empleos adecuados para responder a esta problemática. Se requiere, además, fortalecer los vínculos de apoyo y programas sociales dirigidos a la población joven.

De los 46 municipios que conforman Guanajuato, 15 de ellos concentraron cerca de 70% de las personas guanajuatenses que emigraron en el periodo de 2015-2020. En orden de importancia, cabe mencionar a León, Dolores Hidalgo, Pénjamo, San Felipe, Celaya, Irapuato, Salamanca, San Luis de la Paz, Silao de la Victoria, Acámbaro, Salvatierra, Valle de Santiago, San Miguel de Allende, Comonfort y San Diego de la Unión. Otra característica que distingue a la entidad es que más de la mitad de los municipios (24 de 46) registra un grado de intensidad migratoria alto o muy alto.⁴ Esto evidencia la forma en que las remesas y los movimientos migratorios (de salida, circularidad y retorno) han marcado la dinámica socioeconómica del estado y sus

⁴ El grado responde al índice de intensidad migratoria, el cual se conforma por cuatro indicadores: 1) porcentaje de viviendas que perciben remesas; 2) porcentaje de viviendas con personas emigrantes en Estados Unidos; 3) porcentaje de viviendas migrantes circulares de Estados Unidos, y 4) porcentaje de viviendas con personas migrantes de retorno del quinquenio de Estados Unidos (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2020).

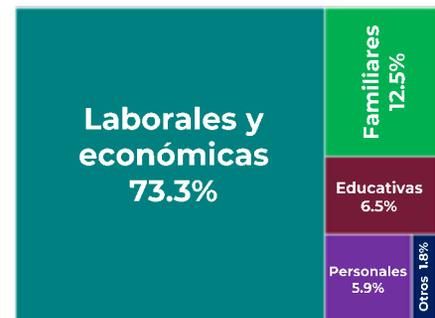
Figura 1. POBLACIÓN EMIGRANTE DE GUANAJUATO, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN EN 2015-2020, SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020



*No se incluyó el "no especificado".

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado, Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Causas de la emigración*
2015-2020



municipios. En este sentido, quizá uno de los retos más grandes es detonar el desarrollo económico de zonas, municipios o regiones con altos índices de emigración y que se encuentran alejados de los centros económicos de la entidad.

La organización y presencia de la población guanajuatense en el exterior es fuerte y estructurada. En este sentido, es posible señalar que 26% de las 1 663 organizaciones, asociaciones y clubes de oriundos mexicanos registrados en el exterior son guanajuatenses. Texas (34.5%), California (21.9%) e Illinois (10.1%) concentraron a dos terceras partes de las matrículas consulares expedidas a personas migrantes guanajuatenses en Estados Unidos. Otros estados de la Unión Americana con una menor presencia de guanajuatenses fueron Florida, Georgia, Carolina del Norte y Arkansas que, conjuntamente, concentraron 12.6% de las matrículas consulares expedidas a personas guanajuatenses entre 2019 y 2020.

Canadá también se ha configurado como un destino emergente para la población migrante guanajuatense. En 2019, de las 3 951 matrículas consulares expedidas a personas guanajuatenses en otros países del mundo (excluyendo a Estados Unidos), la mitad fue registrada en Canadá. De igual forma, entre 2019 y 2020, Guanajuato figuró entre las seis principales entidades federativas de residencia de las y los trabajadores temporales agrícolas mexicanos colocados a través del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT)⁵ hacia Canadá. Conjuntamente, en estos años se ha logrado colocar a cerca de 3 000 trabajadores guanajuatenses en el sector agrícola canadiense, principalmente procedentes de los municipios de Irapuato y Acámbaro.

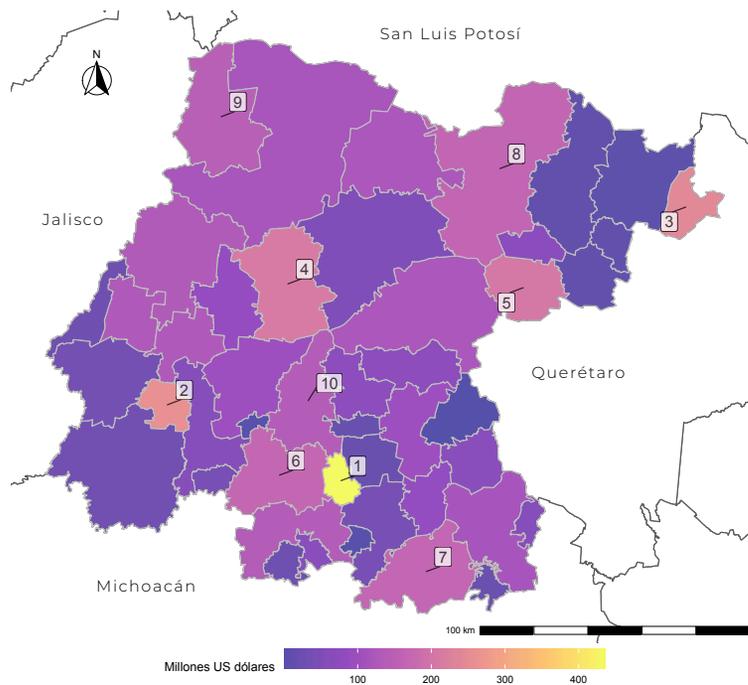
Por otra parte, el monto anual del flujo de remesas recibidas en Guanajuato se ha incrementado de manera constante en los últimos años: mientras que en 2018 la entidad federativa recibió \$3 058 millones de dólares estadounidenses, para 2021 esta cantidad aumentó a \$4 309 millones, lo que significó un crecimiento de 40.9% en este periodo. Coincidentemente algunos de los municipios con mayor emigración también concentraron la mayor cantidad de remesas en la entidad. En 2020, Guanajuato ocupó el lugar número seis a nivel nacional en términos de dependencia de remesas, por detrás de Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Zacatecas y Nayarit. Entre 2003 y 2019, las remesas representaron, en promedio, 5.8% del Valor Agregado Bruto en la entidad.

⁵ Este programa tiene como propósito proveer empleo en Canadá para trabajadores agrícolas temporales de México. El PTAT dio inicio en 1974 con la firma del Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de México y Canadá, demostrando con ello la posibilidad de mantener un movimiento migratorio de trabajadores de manera regulada, digna y efectiva (SRE, 2020 y 2021).

Los municipios de León (10.1%), Dolores Hidalgo (6.0%), Celaya (5.6%), Irapuato (4.9%), San Luis de la Paz (4.7%) y Valle de Santiago (3.9%) concentraron poco más de un tercio de las remesas recibidas en 2021 (véase la Figura 2). En ese año, Guanajuato se ubicó como la tercera entidad federativa que recibió más remesas a nivel nacional. Las cifras expuestas demuestran los fuertes lazos que a lo largo de su proceso migratorio se han formado entre las y los guanajuatenses residentes en el exterior y sus comunidades de origen, a la vez que dan evidencia de las aportaciones económicas que brindan las personas migrantes a sus hogares y comunidades en el gasto de los hogares, llegando en algunos casos a manifestarse también cierta dependencia de éstos a este tipo de envíos de dinero.



Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A GUANAJUATO POR MUNICIPIO DE PAGO, 2018, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en Banco de México, 2018-2021.

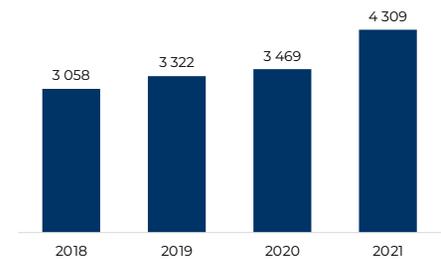
Ubicación nacional



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. León	435	10.1
2. Dolores Hidalgo	258	6
3. Celaya	243	5.6
4. Irapuato	211	4.9
5. San Luis de la Paz	204	4.7
6. Valle de Santiago	167	3.9
7. Acámbaro	165	3.8
8. San Miguel de Allende	163	3.8
9. Pénjamo	145	3.4
10. Salvatierra	137	3.2
Otros	2 181	50.6
Total	4 309	100

Remesas recibidas 2018-2021, millones de US dólares



Una entidad tradicional de retorno

Durante el quinquenio 2015-2020, Guanajuato se ubicó como la tercera entidad federativa que registró el mayor número de personas migrantes mexicanas retornadas a nivel nacional, después de Jalisco y Michoacán. Tal situación se dio a pesar de que presentaba una tendencia a la baja en el número de personas migrantes guanajuatenses que regresaban desde el exterior a sus comunidades de origen en comparación con los quinquenios anteriores: mientras que en el lapso de 2005-2010 se estima que regresaron 71 549 personas migrantes guanajuatenses a la entidad, para 2015-2020 esta cifra se ubicó en 22 168 personas, representando una reducción de 69.0% entre ambos periodos.

Una tercera parte de la población migrante retornada en el periodo de 2015-2020 llegó a residir a cinco municipios de la entidad, los cuales se mencionan según su orden de importancia: León (13.7%), Dolores Hidalgo (6.1%), Celaya (5.5%), Irapuato (4.3%) y San Felipe (4.1%). Durante este periodo, 80.6% de las personas migrantes guanajuatenses retornadas a la entidad se caracterizaron por ser hombres, cuya edad mediana es de 39 años. En contraparte, 19.4% de esta población corresponde a mujeres, con una edad mediana de 42 años. De acuerdo con algunos autores, “el retorno que recibe Guanajuato es en su mayoría de tipo circular” (Durand *et al.*, 2020), es decir, de personas guanajuatenses que salieron a otro país de forma temporal y regresaron a la entidad en el mismo periodo de referencia. En este sentido, durante el quinquenio 2015-2020, la población migrante circular de Guanajuato ascendió a 15 263 personas, con lo que se ubicó esta entidad en el segundo lugar a nivel nacional en cuanto a recepción de este tipo de población.

A lo largo de los últimos 11 años también se ha notado una tendencia decreciente en los eventos de repatriación de personas migrantes originarias de Guanajuato: mientras que en 2010 se registraron 34 628 eventos de repatriación de personas guanajuatenses, en 2021 el número identificado fue de 14 246 eventos, es decir, se observó una reducción de 58.9%. En ese último año, Guanajuato se ubicó en la séptima posición a nivel nacional como entidad de origen de población repatriada desde Estados Unidos.

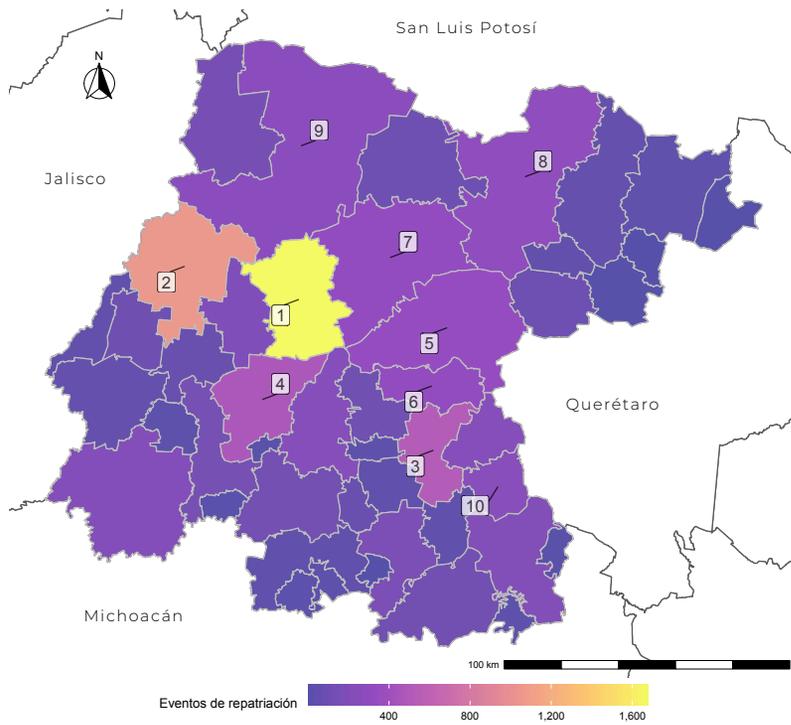


Rubén Chávez Cruz

Al respecto, la gran mayoría corresponde a hombres (84%) y, en menor medida, a mujeres (5.5%), en ambos casos mayores de 18 años. También es de notarse que el número de eventos de niñas, niños y adolescentes (NNA) ha ido en aumento: mientras que en 2019 se registraron 632 eventos de NNA (acompañados y no acompañados) repatriados desde Estados Unidos, en 2021 esta cifra pasó a 1 456, constituyéndose así un aumento de 130.4% en estos últimos años.

Cabe resaltar que si bien en 75% de los eventos de personas migrantes guanajuatenses repatriadas se indica la intención de dirigirse a su entidad de origen, el restante 25% señala la pretensión de trasladarse hacia otra entidad del país, principalmente Baja California. Esta situación puede estar relacionada con la determinación de llevar a cabo nuevos intentos de cruce hacia la Unión Americana. En 2021, los 10 principales municipios de recepción de personas repatriadas en la entidad fueron Guanajuato, León, Celaya, Irapuato, San Miguel de Allende, Comonfort, Dolores Hidalgo, San Luis de la Paz, San Felipe y Apaseo el Alto (véase la Figura 3).

Figura 3. EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE PERSONAS MEXICANAS DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MUNICIPIOS DE DESTINO EN GUANAJUATO, 2019-2021, Y SERIE HISTÓRICA DE DESTINO 2019-2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en el *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2019-2021*.

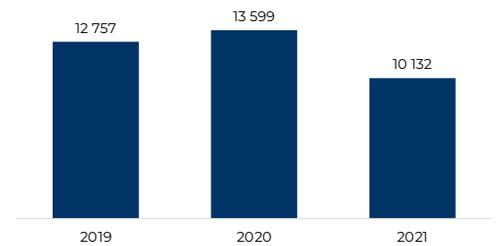
Ubicación nacional



Eventos de repatriación por municipio, 2021

Municipio	Eventos	% del total
1. Guanajuato	1 674	16.5
2. León	1 055	10.4
3. Celaya	525	5.2
4. Irapuato	474	4.7
5. San Miguel de Allende	340	3.4
6. Comonfort	318	3.1
7. Dolores Hidalgo	316	3.1
8. San Luis de la Paz	293	2.9
9. San Felipe	269	2.7
10. Apaseo el Alto	249	2.5
Otros	4 619	45.5
Total	10 132	100

Eventos de personas repatriadas con destino a Guanajuato 2019-2021



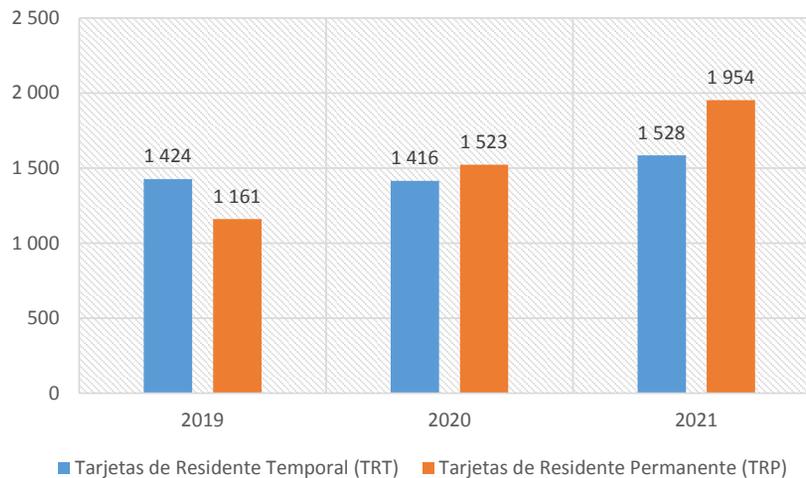
Un estado atractivo para las comunidades extranjeras

En los últimos 20 años, la población nacida en otro país que reside en Guanajuato se ha incrementado de forma notable: mientras que en 2000 se estima que residían 18 359 personas extranjeras en Guanajuato, para 2020 el número creció a 42 486 personas, con lo que se alcanzó un aumento de 131.4%. La mayor parte de la población extranjera que reside en la entidad es de origen estadounidense (74.9%). De menor peso son las comunidades colombianas, japonesas, venezolanas, hondureñas y españolas, que conjuntamente representan 11.2% de la población extranjera residente en Guanajuato. En 2020, cinco municipios de la entidad concentraron a más de la mitad de la población extranjera, los cuales se mencionan en orden de importancia: León (24.8%), San Miguel de Allende (10.1%), Irapuato (7.6%), Celaya (7.0%) y Pénjamo (3.1%). Habría que destacar que San Miguel de Allende ha sido galardonada, desde hace ya varios años, como la “Mejor Ciudad Pequeña del Mundo” (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021), motivo por el cual se ha convertido en un punto de atracción de poblaciones extranjeras.

De acuerdo con la última información censal (2020), la población extranjera residente en Guanajuato se caracterizó por tener una edad mediana de 17 años, por lo que se trata de una población bastante joven. Además, la proporción de hombres y mujeres es casi igual entre esta población (50.7% y 49.3%, respectivamente). Según estimaciones realizadas por la UPMRIP (Martínez Caballero, Gijón y Delgadillo), 61.0% (24 729) de la población extranjera residente en Guanajuato tenía ascendencia mexicana, es decir, eran hijos o hijas de madre, padre o ambos mexicanos. Es posible que este dato sea indicativo de familias mixtas, es decir, personas migrantes mexicanas que regresaron de Estados Unidos junto con sus familias, cuyos integrantes pueden tener nacionalidad estadounidense, mexicana o las dos. Por ello, resulta importante la integración de estas poblaciones con el propósito de favorecer los vínculos binacionales, culturales, económicos y sociales, además de aprovechar sus experiencias, capacidades y competencias para el desarrollo de las comunidades a las que llegan a residir, así como para promover la formación educativa y cultural de las y los jóvenes migrantes que tienen como destino el estado de Guanajuato.

En los últimos tres años también se ha observado un alza en la documentación migratoria expedida a personas migrantes extranjeras para acreditar en Guanajuato su residencia temporal o permanente. Entre 2019 y 2021, el Instituto Nacional de Migración (INM) emitió en la entidad 4 428 Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y 4 638 Tarjetas de Residente Permanente (TRP). Conjuntamente, el número de TRT y TRP emitidas a personas extranjeras en Guanajuato creció de 2 588 en 2019 a 3 539 en 2021, lo que constituye un aumento de 36.7% en estos años (véase la Gráfica 1). En 2021, Guanajuato ocupó los lugares 7 y 10 a nivel nacional en términos de emisión de TRT y TRP, respectivamente.

Gráfica 1. TOTAL DE TARJETAS DE RESIDENTE TEMPORAL (TRT) Y TARJETAS DE RESIDENTE PERMANENTE (TRP) EXPEDIDAS EN GUANAJUATO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) A PERSONAS MIGRANTES EXTRANJERAS, 2019-2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en el *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2019-2021*.

Las nacionalidades estadounidense (27.4%) y japonesa (26.0%) representaron a más de la mitad de las TRP emitidas en el periodo de 2019 a 2021. Por una parte, cabe mencionar que ciertos municipios de Guanajuato, por ejemplo San Miguel de Allende, se han convertido en importantes destinos de poblaciones jubiladas procedentes de Estados Unidos. Por otra parte, la presencia de compañías automotrices de origen japonés en la entidad explica la llegada de personas extranjeras procedentes de Japón. En el caso de las TRP, las nacionalidades estadounidense (27.0%), japonesa (10.8%), hondureña (10.5%) y venezolana (10.0%) representan cerca de 60% de todas las TRP emitidas entre 2019 y 2021. Como se ha mencionado, las dos primeras nacionalidades pueden reflejar el paso de estancias temporales a otras más indefinidas, ya sea por cuestiones de residencia o trabajo. En el caso de las personas hondureñas y venezolanas, la emisión podría estar ligada al otorgamiento de la condición de refugiado.

Aunque Guanajuato cuenta con un solo punto de internación oficial, se ha ubicado entre las 10 entidades federativas que registra más entradas internacionales a México. Entre 2019 y 2021, el aeropuerto internacional del Bajío registró 823 845 entradas, de las cuales 45.9% correspondió a personas nacionales y 54.1% a extranjeras. Durante este periodo, de 411 181 entradas de población extranjera registradas en Guanajuato, 98.8% fue de personas de nacionalidad estadounidense. Derivado del impacto de las medidas y restricciones sanitarias a nivel internacional por el virus SARS-CoV-2, las entradas internacionales en Guanajuato se redujeron en más de la mitad durante 2020, al ubicarse en 164 844 entradas. Para 2021, esta cifra se ubicó en 311 978, mostrando una recuperación importante, lo cual posiblemente está asociado a la disminución de las restricciones migratorias para el control de la pandemia en Estados Unidos y otros países, así como a una recuperación en las actividades económicas y sociales de la entidad. Esta cifra es alentadora por sus posibles implicaciones benéficas para el turismo y la economía del estado.

Guanajuato: punto estratégico dentro de las rutas de tránsito migratorio

Los altos índices de desigualdad, pobreza, marginación, violencia, entre otros factores estructurales, orillan a las personas migrantes a salir de sus países de origen, muchas veces sin la documentación migratoria necesaria. En este contexto, México ha pasado de ser un país de origen a uno de tránsito y destino de personas migrantes extranjeras. Por la propia naturaleza de estos procesos de movilidad, las poblaciones involucradas procuran pasar inadvertidas ante las autoridades migratorias mexicanas. Dentro de las diversas rutas utilizadas por estas personas migrantes en su intento por llegar a Estados Unidos, Guanajuato ocupa una ubicación geográfica estratégica, pues une a la región centro con el pacífico, norte central y noroeste de México (Durand *et al.*, 2020).

De acuerdo con otras investigaciones, “las principales rutas migratorias hacia Estados Unidos atraviesan el Bajío de México. Querétaro, Celaya, Irapuato y León son ciudades de bifurcación, donde muchos migrantes toman o eligen la ruta a seguir hacia la frontera norte de México” (Li, 2020). Irapuato es un municipio relevante en este contexto, pues representa el punto en el que se dividen las vías férreas y carreteras que van hacia Jalisco y Nayarit, por una parte, y Aguascalientes y Zacatecas, por otra. No es coincidencia que en la ruta entre Celaya, Irapuato y León se encuentren las cuatro casas o refugios para personas migrantes que tiene Guanajuato.

Los grupos criminales en la entidad han expandido sus operaciones con el propósito de incluir negocios lucrativos como el tráfico ilícito de personas migrantes. El 20 de enero del año en curso, se expuso en la conferencia matutina del presidente de la República la presencia de importantes redes dedicadas a esa actividad con sede en Celaya, Guanajuato.⁶ De acuerdo con estimaciones de la UPMRIP, para 2019 el pago promedio total para que una persona migrante proveniente de cualquiera de los tres países del Triángulo Norte de Centroamérica (TNC) (Guatemala, Honduras y El Salvador) transitara por México y cruzara hacia Estados Unidos fue de \$4 559 dólares estadounidenses (Díaz Ferraro *et al.*, 2020), es decir, ceca de 90 000 pesos mexica-

⁶ La conferencia matutina del 20 de enero de 2022 puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.youtube.com/watch?v=6YLkOAbi3hI>

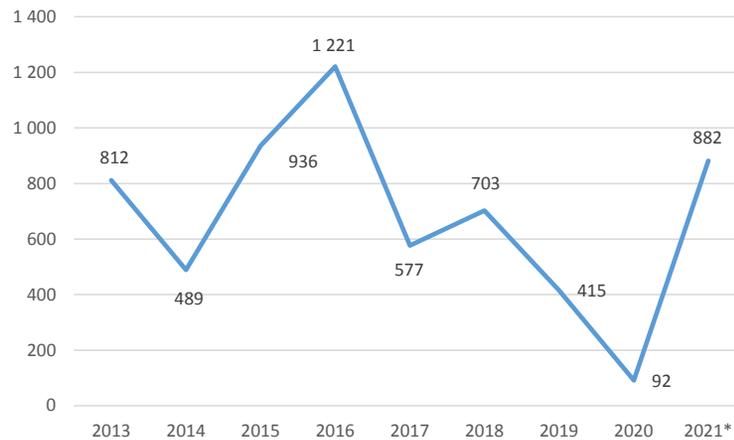
nos por persona. La diversificación de las actividades criminales es relevante en el contexto de la migración en tránsito, pues las personas migrantes pueden ser presa fácil de grupos criminales en su búsqueda por atravesar el territorio mexicano sin ser detectados por las autoridades migratorias. De ahí la importancia de estrechar lazos entre las instancias migratorias y de seguridad para dismantelar esas redes.

Por otra parte, resulta importante mencionar que no existe un registro único que cuantifique de forma completa a todas las personas migrantes en tránsito por México. De especial relevancia para este diagnóstico son los boletines estadísticos de presentaciones de la UPMRIP, puesto que hacen referencia al acto en que una persona migrante extranjera es llevada ante una Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración o canalizada a un albergue para resolver su situación migratoria en México. Entre 2013 y 2021, se registró un total de 6 127 eventos de presentación en Guanajuato. Más de la mitad de estos eventos (56.4%) tuvo lugar entre 2013 y 2016. En los cuatro años posteriores, hubo un descenso en estos registros, pues los eventos de presentación pasaron de 1 221 en 2016 a 92 en 2020, representando una disminución de 92.5% en este periodo. En 2021, pudo notarse un incremento de presentaciones en Guanajuato, al ubicarse en 882 eventos, aunque aún lejos de su pico máximo registrado en 2016 (véase la Gráfica 2).

Entre 2019 y 2021, 9 de cada 10 personas migrantes extranjeras presentadas o canalizadas en Guanajuato eran de nacionalidad hondureña, nicaragüense o guatemalteca. En este periodo, 94.0% de los eventos de presentación se registró en San Miguel de Allende. Tres cuartas partes de todos los eventos de personas migrantes extranjeras presentadas en Guanajuato en los últimos tres años fueron retornadas a sus países de forma asistida o deportadas.

Si bien el tránsito irregular de personas migrantes en Guanajuato es relativamente bajo, se ha configurado como un tema relevante en la agenda de derechos humanos en la entidad. De acuerdo con los informes de 2019 y de 2020 de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, las causas migratorias se han configurado como el sexto motivo de asesorías brindadas por este organismo público, incluso por arriba de temas asociados a la violencia familiar, divorcio, incumplimiento de obligaciones familiares, farmacodependencia y violación (PRODHEG, 2019 y 2020).

Gráfica 2. TOTAL DE EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA MEXICANA EN GUANAJUATO, 2013-2021*



*Los datos del año 2021 incluyen a personas migrantes canalizadas y presentadas, según las adecuaciones al marco normativo en materia migratoria.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en el *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2019-2021*.

De igual forma, ante el paso entre 2018 y 2019 de las *caravanas migrantes*, surgió para la entidad la necesidad de establecer un Programa de Atención a Migrantes de Tránsito (*Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2020*), así como un Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito por el Estado de Guanajuato, con el fin de brindar asistencia humanitaria y atención a las personas migrantes en tránsito por la entidad (SMEI, 2022). El tránsito individual y masivo de personas migrantes en situación irregular por la entidad ha puesto sobre la mesa de discusión y diálogo la necesidad de crear mecanismos que promuevan la defensa puntual de los derechos humanos de la población extranjera en tránsito irregular por territorio estatal.

Poblaciones migrantes con necesidades de protección internacional

La figura de la *protección internacional* abarca a poblaciones migrantes que salen de sus países por persecución, amenazas a la vida, libertad o integridad física y no pueden regresar a ellos porque su vida corre riesgo (OIM, 2019). De forma sucinta y no limitativa, en México se podrían identificar como personas con necesidad de protección internacional a las y los solicitantes de asilo político, solicitantes de la condición de refugiado, personas apátridas y personas migrantes en busca de protección por razones humanitarias (Martínez *et al.*, 2018). A nivel nacional, las solicitudes de refugio han crecido exponencialmente, pasando de 2 137 en 2014 a 130 863 en 2021, lo cual representa un aumento de 6 023.7% en los últimos siete años.

Más de la mitad de las solicitudes de refugio que se registraron entre 2014 y septiembre de 2018 se concentraron en Chiapas (55.52%) y, en menor medida, en la Ciudad de México (16.42%) y Tabasco (10.06%). Durante este periodo, Guanajuato registró 76 solicitudes de refugio, ubicándose en el lugar número 21 a nivel nacional. Aunque no hay una gran presencia de población refugiada en la entidad, su posición geográfica estratégica en las rutas de tránsito migratorio ha sido un factor determinante para que, en 2018, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estableciera una oficina en León.⁷ Datos de la UPMRIP indican que, en 2021, 587 personas migrantes reconocidas como refugiadas o beneficiadas con protección complementaria tramitaron en la entidad una Tarjeta de Residente Permanente (TRP). Más de tres cuartas partes (77.2%) de estas tarjetas fueron expedidas en León, seguido muy lejanamente por Irapuato (12.8%) y San Miguel de Allende (3.4 por ciento).

La presencia de una fuerte estructura institucional en Guanajuato ha reeditado en estrategias de atención y colaboración entre diversos organismos en pro de la población migrante y refugiada. Por ejemplo, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) “tiene un convenio con el ACNUR para difundir información sobre los derechos de las personas solicitantes de la condición de refugiado y beneficiarias de protección internacional, a través de las oficinas de atención al migrante en los municipios del

⁷ Los datos de contacto de esta representación del ACNUR en Guanajuato pueden consultarse en la siguiente liga: <https://www.acnur.org/es-mx/leon-guanajuato.html>

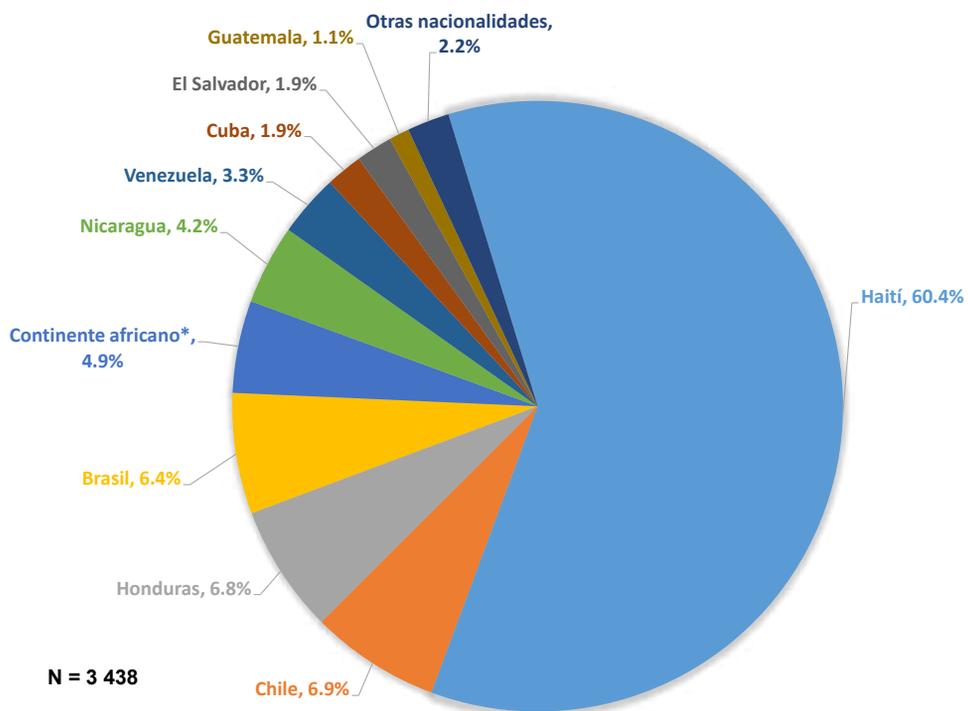
estado de Guanajuato” (OIM, 2022). Asimismo, la SMEI, con el apoyo de la oficina del ACNUR en Guanajuato, la PRODHEG y organizaciones de la sociedad civil, “imparte capacitaciones al personal de dependencias estatales y municipales sobre los derechos de las personas migrantes y solicitantes de la condición de refugiado, así como sobre asistencia jurídica y seguimiento a programas de derechos humanos con población migrante” (OIM, 2022).

Por otra parte, durante los últimos meses de 2021, se observó una serie de movimientos migratorios masivos e irregulares que se originaron en la ciudad de Tapachula, Chiapas. La mayoría de las personas integrantes de las llamadas *caravanas migrantes* eran de Haití y países de Centroamérica. Ante esto, el INM desintegró estas caravanas, trasladando sus trámites migratorios a diversas entidades federativas, entre ellas Guanajuato (en el caso que nos ocupa, específicamente en León y en San Miguel de Allende [INM, 2021]). Un reflejo de este hecho puede observarse en el aumento en la expedición de las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas en la entidad. Mientras que, en 2019, el INM expidió 152 TVRH, para 2021 la cifra se ubicó en 3 438, lo que significa un aumento de 2 161.8% en estos años.

Como puede observarse en la Gráfica 3, en 2021, 60.4% de las TVRH otorgadas en la entidad fueron para personas migrantes haitianas. Por otra parte, 13.3% de esas tarjetas fueron emitidas a chilenos(as) y brasileños(as), presumiblemente hijos e hijas de migrantes haitianas nacidos en Chile y Brasil. Otra situación a notar es la presencia de personas centroamericanas –como son las y los hondureños, nicaragüenses, salvadoreños y guatemaltecos–, dado los traslados que está generando el INM desde Tapachula, Chiapas, en seguimiento a sus trámites de TVRH.

En este contexto coyuntural se ha dado una comunicación eficaz entre autoridades federales y estatales. Por ejemplo, en diciembre de 2021, la Secretaría de Salud de Guanajuato desplegó un grupo médico para la atención de 235 personas migrantes originarias de Haití, a quienes se les entregaron 450 sobres de vida suero oral, 150 tratamientos preventivos con Albendazol, 180 cubrebocas y 150 orientaciones en promoción a la salud (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021). En el corto plazo, es de esperarse que continúe el flujo de personas migrantes con necesidades de protección internacional en la entidad, para lo cual se requerirá reforzar los lazos y colaboraciones entre los gobiernos federal y estatal, a fin de proveer de insumos y servicios básicos a esta población.

Gráfica 3. PORCENTAJE DE TARJETAS DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS (TVRH) EMITIDAS EN GUANAJUATO, SEGÚN PAÍS O CONTINENTE DE NACIONALIDAD, 2021



* Dentro de las nacionalidades africanas se agrupan los siguientes 15 países: Ghana, Senegal, Eritrea, Camerún, Sierra Leona, Somalia, Nigeria, Angola, Guinea Ecuatorial, Togo, Gambia, Burkina Faso, República del Congo, Sudán y Mauritania.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en el *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, 2019-2021.

El voto de las y los guanajuatenses en el exterior: un asunto migratorio emergente

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, publicada en 2014, en su Título Quinto, aborda el voto de las y los guanajuatenses residentes en el extranjero. De acuerdo con su artículo 275, se establece que “los ciudadanos guanajuatenses que residen en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio para gobernador del Estado”, y éste podrá ser bajo las modalidades de vía postal, presencial en embajadas, consulados en el exterior, o por vía electrónica (artículo 280), conforme al convenio de celebración que se acuerde entre el Instituto Estatal y el Instituto Nacional Electoral (Congreso del Estado de Guanajuato, 2020).

Entre febrero de 2016 y marzo de 2021, Guanajuato se ubicó entre las 10 principales entidades federativas con mayor porcentaje de solicitudes de credencial para votar en el extranjero, con 7.9%, solo después de Michoacán (10.1%), Jalisco (9.4%) y la Ciudad de México (8.2%) (Calderón San Martín, 2021).

El 2018 fue uno de los años emblemáticos para el ejercicio del voto en el extranjero, ya que siete entidades –entre ellas Guanajuato– recibirían sufragios desde el exterior para la elección de gobernador.⁸ Para estos comicios, 11 551 personas guanajuatenses se registraron para votar en el exterior. De este total, 4 830 personas votaron, lo que representó un porcentaje de participación de 41.8% (Calderón San Martín, 2021).

En la actualidad, en el Congreso del Estado de Guanajuato (2022) se está planteando una iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para que se integre por el principio de representación proporcional la figura del diputado migrante a nivel local. De acuerdo con algunos diputados, su instalación implicaría un pleno reconocimiento a las y los migrantes guanajuatenses en el exterior, al tener la oportunidad de que sean representadas fielmente las condiciones que viven en Estados Unidos (Congreso del Estado de Guanajuato, 2021). En caso de que la iniciativa prospere, Guanajuato se ubicaría en la punta de lanza de los esfuerzos para proporcionar una mayor representación a sus ciudadanos(as) que residen en el exterior y, de este modo, continuar sumando voluntades para fortalecer los derechos políticos de la diáspora mexicana que vive en el extranjero.

⁸ Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Yucatán y la Ciudad de México.

Desplazamiento forzado interno

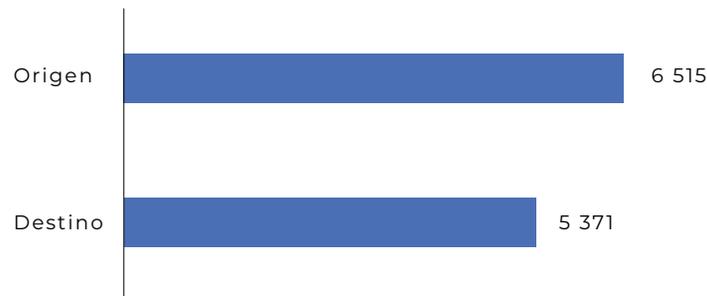
Por la ausencia de datos y registros oficiales sobre desplazamiento forzado interno (DFI), para esta sección se utilizan reportes, oficios e investigaciones. En este sentido, se advierte que en Guanajuato se han atestiguado situaciones de violencia y la comisión de diversos delitos de alto impacto, particularmente visibles en los municipios de León, Celaya, Irapuato y Salamanca.⁹ La violencia se ha acrecentado particularmente a partir de 2017, debido a los enfrentamientos y pugnas entre grupos criminales antagónicos. El principal motivo de disputa ha sido por las rutas o puntos de trasiego de drogas, así como el mercado ilícito de venta de hidrocarburo o “huachicoleo”. Otros delitos asociados son el secuestro, desapariciones, tortura, el cobro de piso a comerciantes y comuneros y diversas formas de intimidación.

En México no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre DFI. En los últimos años se han desarrollado aproximaciones que miden factores relacionados con estos procesos, como es el caso de la migración interna por violencia o inseguridad. Por ejemplo, según el Censo de Población y Vivienda 2020, para el periodo 2015-2020 se estima que 6 515 personas dejaron su lugar de residencia y se movieron dentro de Guanajuato o a otra entidad (véase la Gráfica 4). Mientras tanto, 5 371 llegaron procedentes de otra entidad o se movieron a otro municipio por esta razón (Romo *et al.*, 2021). Cabe precisar que las estimaciones presentadas no miden directamente los desplazamientos forzados, por lo que se requiere desarrollar registros e instrumentos de medición específica para conocer en todas sus vertientes la magnitud de los eventos o situaciones de desplazamiento en Guanajuato.

Como se ha comentado, aún no se cuenta con cifras oficiales a nivel federal de las personas que durante todo este tiempo se han visto afectadas por un desplazamiento forzado interno; por lo incipiente del reconocimiento de este fenómeno, tampoco se cuenta con la aprobación de un marco normativo específico o instituciones que atiendan este fenómeno de manera integral y expresa. A nivel nacional, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las personas afectadas por esta situación desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo,

⁹ <https://www.forbes.com.mx/politica-guanajuato-primer-lugar-en-homicidios-dolosos-del-pais-sedena/#:~:text=Desde%20Guanajuato%2C%20Luis%20Cresencio%20inform%C3%B3,estos%20estados%20tienen%204%2C340%20polic%C3%ADas%20>

Gráfica 4. PERSONAS MIGRANTES INTERNAS POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA EN GUANAJUATO, POR ORIGEN Y DESTINO, 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en Romo *et al.* (2021).

se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.¹⁰ La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es la instancia a donde, hasta ahora, pueden ser canalizadas las personas en situación de DFI y, aunque no todas las entidades federativas tienen representación de la CEAV a través de comisiones o delegaciones estatales, Guanajuato sí la tiene y también cuenta con su propia Ley de Víctimas, la cual contempla tangencialmente la situación del DFI. Sin embargo, el enfoque de atención desde la Ley General de Víctimas ha mostrado ser insuficiente para la óptima atención de las personas que viven este tipo de desplazamientos. La causa de ello es la carga de trabajo con la que cuenta la CEAV, así como la falta de especificidad de la legislación para resolver las situaciones particulares que conlleva un desplazamiento forzado interno.

¹⁰ Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN GUANAJUATO

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el diálogo con distintos actores clave es fundamental para promover el diseño y la elaboración de propuestas que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y la migración internacional de forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos locales en la implementación de determinadas políticas para la atención de sus necesidades en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento responsable con base en las atribuciones conferidas a esta Unidad.

A partir de este *Diagnóstico* es posible identificar las siguientes áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes:

Emigración y retorno

- a) Fortalecer la colaboración y el trabajo conjunto entre las oficinas consulares del gobierno mexicano y la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) para la protección de las y los guanajuatenses en el exterior.
- b) Reforzar el acercamiento con clubes y organizaciones de personas migrantes guanajuatenses en el extranjero, y estimular su inscripción en el Registro Estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses, a fin de identificar áreas de atención y necesidades de su diáspora en el exterior.
- c) Robustecer la inclusión y participación de las mujeres y jóvenes en los mercados de trabajo locales y regionales, y así evitar una migración por hambre, además de incentivar mejores salarios para estos grupos poblacionales (Durand *et al.*, 2020).

- d) Difundir en los consulados y oficinas de enlace de Guanajuato en el exterior información para la obtención de documentos de identidad correspondientes a hijos e hijas de padres mexicanos.
- e) Transmitir en los consulados y oficinas de enlace de Guanajuato en el exterior información para la actualización y renovación de documentos como la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) (Durand *et al.*, 2020).
- f) Reforzar acciones y actividades socioculturales y educativas que incentiven la participación de las personas migrantes en el exterior y sus familias, y que fortalezcan el tejido comunitario a través de las fronteras.
- g) Desarrollar mecanismos para identificar las habilidades y capacidades de las personas repatriadas en Guanajuato e impulsar estrategias de inclusión laboral acordes a sus aptitudes y experiencia.
- h) Promover campañas de difusión temporales o permanentes, a través de las oficinas de enlace municipal o módulos de atención, para la obtención, actualización o renovación de documentos que acrediten la identidad de las personas migrantes retornadas (Durand *et al.*, 2020).
- i) Establecer alianzas estratégicas con universidades e instituciones que trabajen la atención psicoemocional para brindar acompañamiento a personas migrantes y sus familias (Durand *et al.*, 2020).
- j) Crear alianzas con organizaciones civiles a nivel municipal con el propósito de difundir información relevante sobre procesos administrativos, oportunidades laborales, capacitaciones para el empleo, así como requisitos para obtener trabajo y otras necesidades que la población retornada requiera (Durand *et al.*, 2020).
- k) Establecer alianzas entre el gobierno de Guanajuato y universidades para brindar becas a jóvenes migrantes de retorno o de padres mexicanos para continuar sus estudios en la entidad (Durand *et al.*, 2020).
- l) Reforzar la difusión de programas y actividades realizadas por la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) mediante sus oficinas de enlace municipal, y promover que la información se encuentre disponible en español e inglés (Durand *et al.*, 2020).

Destino

- a) Impulsar el diseño e implementación de programas educativos y socioculturales bajo un enfoque de interculturalidad, con el fin de favorecer la inserción de las personas migrantes que tienen como destino el estado de Guanajuato.
- b) Favorecer la vinculación y la cooperación con otros actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con TRT y TRP y facilitar su canalización a las instancias gubernamentales pertinentes.
- c) Brindar talleres a dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal como documento de identificación.

Tránsito en situación irregular

- a) Reforzar la difusión del Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito por el Estado de Guanajuato y establecer una estrategia de información y actualización para el personal de las instancias públicas involucradas.
- b) Instaurar acciones para brindar una atención especializada e integral a niñas, niños y jóvenes migrantes en situación irregular que transiten por el estado de Guanajuato.
- c) Establecer acuerdos de colaboración entre el gobierno estatal y albergues o casas de migrantes para institucionalizar la atención de las personas migrantes en tránsito en la entidad (Durand *et al.*, 2020).
- d) A partir de los resultados del Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito por el Estado de Guanajuato, impulsar la construcción de información cuantitativa referente al tránsito de personas migrantes en la entidad.

Desplazamiento forzado interno

- a) Diseñar una legislación específica en materia de DFI, que confiera las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral a las víctimas de esa situación.
- b) Desarrollar herramientas que promuevan la colaboración coordinada a nivel municipal para la atención de las personas desplazadas y contemplar su atención integral, además de la recuperación económica de sus bienes.
- c) Impulsar la promulgación de una normatividad estatal para la atención del desplazamiento forzado interno
- d) Diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de desplazamiento forzado.
- e) Desarrollar en Guanajuato registros e instrumentos de medición específica para conocer la magnitud de los eventos o situaciones de desplazamiento en todas sus vertientes.

Cabe destacar que otros puntos de acción en la entidad pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Impulsar estrategias de trabajo comunitario bajo un enfoque de interculturalidad, con el fin de facilitar la inserción o reinserción económica, social y cultural de las personas migrantes, sus familias y otros grupos en movilidad humana.
- b) Fortalecer a nivel municipal y estatal la implementación de acciones específicas para facilitar la reintegración de personas migrantes de retorno, y fomentar la integración de las personas reconocidas con la condición de refugiado en los municipios de destino de la entidad.
- c) Ampliar el programa de certificación de habilidades y competencias laborales a personas en contextos de movilidad, a fin de que se les permita aportar los conocimientos y aprendizajes adquiridos en el extranjero a sus comunidades de origen, retorno o refugio, según sea su caso.

- d) Establecer un protocolo de actuación para las autoridades locales con el fin de brindar atención a las personas solicitantes de la condición de refugiado, procurando crear condiciones para facilitar su inserción temporal en el mercado laboral, así como su acceso a bienes y servicios en tanto se resuelve la resolución respecto de su trámite.
- e) Abrir espacios de diálogo entre instancias gubernamentales en sus diferentes niveles de gobierno con otros actores como organismos internacionales, academia, clubes de migrantes, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, que a su vez permitan el intercambio de información, buenas prácticas y herramientas para la atención de las personas migrantes y en contextos de movilidad.
- f) Realizar evaluaciones públicas a los programas para identificar fortalezas, debilidades o áreas de oportunidad (Durand *et al.*, 2020).
- g) Realizar campañas de documentación en escuelas para facilitar la expedición de documentos como actas de nacimiento, CURP, doble nacionalidad, entre otros (Durand *et al.*, 2020).
- h) Facilitar y promover el acceso de las personas migrantes a los servicios de salud, atención médica y salud mental.
- i) Impulsar acciones y actividades socioculturales que incentiven la vinculación de las personas migrantes y sus familias con las comunidades de retorno o acogida en Guanajuato.
- j) Continuar con la integración del tema migratorio en la programación de actividades del Festival Internacional Cervantino, así como reforzar la reflexión y sensibilización en la audiencia (OIM, 2022).
- k) Impulsar acciones y estrategias que faciliten el acceso a la vivienda social por parte de las personas migrantes y sus familias (OIM, 2022).
- l) Incluir acciones y actividades con perspectiva de género en las atribuciones de la SMEI, y continuar fortaleciendo los trabajos coordinados entre esta dependencia y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (OIM, 2022).
- m) Dar continuidad al Sistema Estatal de Información sobre Migración y Movilidad de personas en Guanajuato a nivel internacional, interestatal e interno con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.) (22 de noviembre de 1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- (28 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- Banco de México (2021). Sistema de Información Económica. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- Calderón San Martín, María de los Ángeles (agosto-octubre de 2021). "El voto de las y los mexicanos desde el extranjero, un ejercicio de derechos". *MovilidadES. Análisis de la Movilidad Humana*. Año 2, número 7. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/7/MOVILIDADES_7.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (25 de mayo de 2011). Ley de Migración. México. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Congreso del Estado de Guanajuato (3 de marzo de 2022). "Plantean iniciativa para que haya diputados migrantes a diputados locales". Comunicados. Boletín 6249. Disponible en <https://www.congresogto.gob.mx/comunicados/plantean-iniciativa-para-que-haya-candidatos-migrantes-a-diputados-locales>
- (13 de abril de 2021). Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Consultado el 11 de marzo de 2022. Disponible en <https://migrante.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/LPAMSEG.pdf>
- (16 de diciembre de 2021). "Plantean exhortar al IEEG para que realice un estudio sobre la viabilidad de tener diputaciones migrantes". Comunicados. Boletín 6065. Disponible en <https://www.congresogto.gob.mx/comunicados/plantean-exhortar-al-ieeg-para-que-realice-un-estudio-sobre-la-viabilidad-de-tener-diputaciones-migrantes>
- (2020). Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-de-instituciones-y-procedimientos-electorales-para-el-estado-de-guanajuato>

Consejo Nacional de Población (CONAPO) (septiembre de 2021). “Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos por entidad federativa y municipio 2020. Nota técnico-metodológica”. Consejo Nacional de Población. Consultado el 17 de marzo de 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666981/Nota_tecnico_metodologica_IIM_Mex-EUA_2020.pdf

Consejo Nacional de Población (CONAPO) y BBVA Research/Fundación BBVA (Coeds.) (2021). *Anuario de migración y remesas, 2021*. México: Coeditores. Disponible en [https://www.bbva.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021/Ley de Migración](https://www.bbva.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021/Ley%20de%20Migraci%C3%B3n). 25 de mayo de 2011 (México). Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf

Díaz Ferraro, María Rita, María de los Ángeles Calderón San Martín, Juan Bermúdez Lobera y Luis Arturo Cortés Rosas (2020). “Caracterización de los flujos financieros asociados al tráfico ilícito de personas migrantes provenientes del Triángulo Norte de Centroamérica”. *Contextos. Investigaciones sobre Movilidad Humana*. Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Consultado el 16 de marzo de 2022. Disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/Contextos/Contextos02.pdf>

Díaz Pérez, María Cristina, y Raúl Romo Viramontes (2019). *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México*. México: CONAPO. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf

Durand, Jorge, et al. (2020). *El fenómeno migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y propuestas de política pública*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y Secretaría del Migrante y Enlace Internacional de Guanajuato. Consultado el 7 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.guanajuato.gob.mx/pdf/DOCUMENTO-MIGRACION-GUANAJUATO-final.pdf>

Gobierno del Estado de Guanajuato (7 de diciembre de 2021). “sag atiende a 235 migrantes originarios de Haití”. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2021/12/07/sag-atiende-a-235-migrantes-originaria-de-haiti/>

— (7 de octubre de 2021). “San Miguel de Allende es la ‘Mejor Ciudad Pequeña del Mundo’”. Consultado el 16 de marzo de 2022. Disponible en <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2021/10/07/san-miguel-de-allende-es-la-mejor-ciudad-pequena-del-mundo/#:~:text=San%20Miguel%20de%20Allende%2C%20Guanajuato,07%20de%20octubre%20de%202021.&text=En%20el%20transcurso%20de%20estos,fuera%20de%20los%20Estados%20Unidos%E2%80%9D>

Gobierno del Estado de Guanajuato y Poder Legislativo (27 de marzo de 2020). Decreto número 172. *Periódico Oficial*. Consultado el 8 de marzo de 2022. Disponible en https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2020-GOBIERNO_GTO_Ley_proteccion_migrante_familias_estado_guanajuato_reforman_adicionan_20200327.pdf

- (16 de junio de 2017). *Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato*. Decreto número 191. *Periódico Oficial*. Consultado el 8 de marzo de 2022. Disponible en https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2017_GOBIERNO_GTO_Ley_proteccion_atencion_migrantes_familias.pdf
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>
- (2021). *Estadísticas, 2019-2020*. México: Autor. Disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2022). “Empleo y ocupación”. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>
- (22 de noviembre de 2021). “Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición. Cifras durante el tercer trimestre de 2021”. Comunicado de prensa 651/21. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf
- (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. México: Autor. Disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>
- (2000). *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- Instituto Nacional de Migración (INM) (23 de noviembre de 2021). “Se disuelve caravana migrante”. Boletín núm. 612/2021. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.gob.mx/inm/prensa/se-disuelve-caravana-migrante-288827?idiom=es>
- Li Ng, Juan José (2 de marzo de 2020). “Mapa 2020 de casas del migrante, albergues y comedores para migrantes en México”. BBVA Research. *Creando Oportunidades*. Consultado el 9 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/mapa-2020-de-casas-del-migrante-albergues-y-comedores-para-migrantes-en-mexico/#:~:text=Se%20identifican%20tres%20principales%20rutas,Colorado%2C%20Mexicali%2C%20Tijuana>
- Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf
- Martínez de la Peña, Mónica, Graciela Martínez Caballero, Juan de Dios Orea Orea y Luis Felipe Ramos Martínez (2018). *Prontuario sobre poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad*. México: Unidad de Política Migratoria, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, Secretaría de Gobernación. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/Prontuario_vul.pdf

Organización de las Naciones Unidas (Ed.) (11 de febrero de 1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. Nueva York: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2022). Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2021 - Estado de Guanajuato. Suiza: Autor. Consultado el 10 de marzo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://publications.iom.int/books/indicadores-de-gobernanza-de-la-migracion-nivel-local-perfil-2021-estado-de-guanajuato>

— (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

— (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. Derecho Internacional sobre Migración, núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

Poder Ejecutivo (25 de junio de 2020). Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. En *Diario Oficial de la Federación*. Núm. 19. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG). (2019). Vigésimo Sexto Informe de Actividades. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en https://derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/informe_anual/26/informe/informe_pdheg_xxvi.pdf

— (2020). Vigésimo Séptimo Informe de Actividades. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en https://derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/informe_anual/27/INFORME%20XXVII%20PDHEG-web.pdf

Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. Con base en INEGI, Censo 2020. México: Consejo Nacional de Población. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2021). Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales. Consulado General de México en Vancouver. Consultado el 18 de marzo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://consulmex.sre.gob.mx/vancouver/index.php/es/asistencia/ptat>

— (7 de mayo de 2020). “El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)”. Consultado el 18 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/el-programa-de-trabajadores-agricolas-temporales-mexico-canada-ptat>

Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) (31 de diciembre de 2021). Reglas de Operación del Programa Atención a Migrantes en Tránsito para el Ejercicio Fiscal de 2022. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en <https://migrante.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/AMT-ROP.pdf>

— (2020). Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito por el Estado de Guanajuato. México: Gobierno del Estado. Consultado el 10 de marzo de 2022. Disponible en: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/Protocolo-de-Acciones-para-Atender-a-Personas-y-Caravanas-Migrantes-en-Trnsito-GTO.pdf>

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). “Documentación y condición de estancia en México”, 2019-2021, y “Registro de entradas”, 2019-2021, en *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

— (2020). “Trabajadores Temporales Agrícolas Mexicanos a través del PTAT”. *Movilidad Laboral Temporal de Mexicanas y Mexicanos en el Extranjero 2020*. Documento electrónico disponible en http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/PTAT/2020/Boletin_PTAT_2020.pdf

— (2019). “Trabajadores Temporales Agrícolas Mexicanos a través del PTAT”. *Movilidad Laboral Temporal de Mexicanas y Mexicanos en el Extranjero 2019*. Documento electrónico disponible en https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/PTAT/2019/Boletin_PTAT_2019.pdf

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN GUANAJUATO

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

abril de 2022